



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

0000001

Quito, 22 de agosto de 2011

PROTOCOLIZACIÓN No. 591

DEL PODER Y

OTROS DOCUMENTOS

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA BAKER HUGHES INTERNATIONAL

BRANCHES, INC

A FAVOR DE

PABLO BUITRÓN TINTA

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(DI. 4ta,

COPIAS)



0000002



GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

Quito, Agosto 22 de 2011

**Señor Doctor
OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Cuadragésimo del Cantón
Presente.-**

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar el poder general, la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, las razones de inscripción y la publicación en la prensa que confiere la compañía **BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.** a favor del señor **PABLO BUITRON TINTA**. Una vez que sea realizada dicha protocolización, usted se servirá conferirme **CUATRO** copias certificadas de la escritura pública respectiva.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos y me suscribo,

Atentamente,

**Dr. Rafael M. Peñaherrera Solah
Matr. 2829 C.A.Q.**

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.

El abajo firmante Sr Alan J Keifer en sus facultades de Signatario Autorizado de Baker Hughes International Branches, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, cuyo domicilio registrado se encuentra en 2929 Allen Parkway, Suite 2100, Houston, Texas, Estados Unidos de América, en relación con la Sucursal en Ecuador (en lo adelante la "Sucursal") firma este documento, por medio del cual la Compañía REVOKA y OTORGA el Poder General a las personas nombradas abajo.

De acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Directores de la Compañía adoptada por consentimiento escrito unánime de fecha 30 de junio del 2011, la Compañía revoca el poder general otorgado a favor del señor Douglas C. Doty y *otorga* Poder General a favor del señor **Pablo Ricardo Buitron Tinta**, titular del Pasaporte de Ecuador # 1706550470, para que en nombre de la Compañía, realice o efectúe lo siguiente:

1. Actuar indefinidamente como apoderado general de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal y con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.
2. Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.
3. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones y concursos públicos o privados comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjuntamente o separadamente, con o sin derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar cuando sea conveniente esos poderes que fueron conferidos a tales agentes, cuando estos poderes sean actualmente conferidos por la Compañía.
4. Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías, incluyendo los poderes mencionados en el Artículo 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.
5. El apoderado general ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador.

SIN EMBARGO, SE DISPONE QUE, dicho poder no se incluye la autoridad para establecer cualquier documento o de cualquier manera actuar en el nombre de la Compañía que represente una violación de las leyes de Ecuador o exponer a la Compañía a las sanciones o multas por cualquier jurisdicción.

Este Poder no podrá ser cedido o subdelegado y En cualquier momento, la Compañía podrá formalmente revocar este Poder, mediante notificación por escrito enviado al Apoderado.

Por el presente la Compañía autoriza y faculta al Apoderado a reconocer en nombre de la Compañía este Poder y a inscribirlo en la oficina correspondiente del Registro y / o a realizar todo acto necesario para autenticar y dar pleno efecto a este Poder de acuerdo con las leyes y costumbres del país en el que este Poder sea utilizado tal cual lo hiciere la Compañía.

Este Poder se gobernará y será interpretado, en todo sentido, de conformidad con las leyes de Texas.

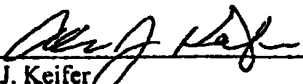


0000006

Este Poder permanecerá vigente a menos que sea revocado o si se da por terminado por ministerio de la ley o en la terminación del empleo del Apoderado de la Compañía, o por cualquiera de sus afiliados.

EN FE DE LO CUAL, la Compañía dicha ha causado este Poder y declaración del representante el día 30 de junio 2011

Baker Hughes International Branches, Inc.



Alan J. Keifer
Presidente





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010

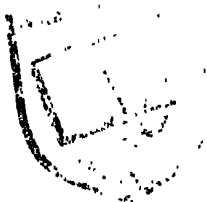


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de agosto de 2.011, bajo el número 2655 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1487.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 034730.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



Dr. (R)